

Después de los dichos en la dicha ciudad de  
veinte e tres dias del dicho mes de diciembre del dicho  
año en la dicha audiencia ante los dichos señores myn  
de mayor feydor e Juan leones mero e alons o de  
quis diputado e en presencia del dicho escrivano  
e tñ yuso escripto se de vnezilla pregoneo corrió e  
pregono publicamente esta dicha fonsa del dicho  
alcavala del vieno con la dicha apostura de los señ  
myn myn e esta presta e cada uno de los dichos dñs  
e mero e o quien pnyse e tñ martin laz e Juan myn  
de comarillas e Juan marquez pnyse e tñ mero  
de esta dicha ciudad e

pregon

Después de los dichos en la dicha ciudad de  
veinte e tres dias del dicho mes de diciembre  
del dicho año en la dicha audiencia ante los dichos  
señores e licençias melisior de frmes e mero  
e myn biano de mayor feydor e Juan leones mero  
diputado e sebastian de benavente pregoneo corrió  
e pregono publicamente esta dicha fonsa del  
alcavala del vieno de esta ciudad por los dichos  
dñs myn con la dicha apostura de los señ myn myn  
esta presta por el dicho dño e las e en cada uno  
de los dichos dñs myn por mero e alons o e a se  
guenra escrivano e tñ yuso escripto  
con las condiciones e raças qm tas e franquez  
con esta mada e e fonsa de esta dicha fonsa  
segund lo de guso se contiene en o sobo persona alguna  
e pnyse e tñ Juan leones e Juan ponce de leon e  
e mero e mero e cada uno e de guso e tñ mero  
de esta dicha ciudad e

pregon

